

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30119** GRANADA

#### EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento número 1437/2015, con NIG 1808742M20150001631 por auto de fecha 11 de junio de 2019, se ha declarado en concurso Construcciones Chaves e Hijos 2001, S.L. con CIF B18590414 y domicilio en Av. Andalucía núm. 23 de Molvizar (Granada).

2º.- Por auto de fecha 11 de junio de 2019, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Materiales y construcciones Chaves e hijos 2011 SL. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Materiales y construcciones Chaves e hijos 2011 SL. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de las sociedades Materiales y construcciones Chaves e hijos 2011 SL.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, D. Rafael Leonés Valverde, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada.

Granada, 1 de julio de 2019.- La Letrada de la administración de justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190039622-1